



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 23 de Mayo de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3477 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 179-D/2014 de 06 de Mayo de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Mayo de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes identificados como: Trinidad López Rodríguez, RUT 17.087.034-4 – Sociedad Comercial Más Comercio Ltda., RUT 76.153.734-2 – Librería Comercial Limitada; RUT 77.531.350-1 y Jorge Enrique Berrotea Estay, RUT 8.082.125-5, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición ID N° 2465-20-LE14, porque ninguno de los Oferentes alcanzó la puntuación mínima exigida en las Bases Administrativas de la Licitación;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 2318 de 03 de Abril de 2014 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

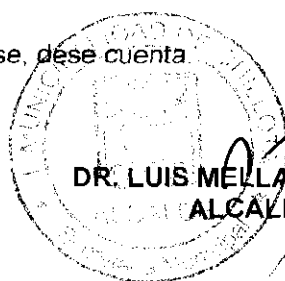
DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes identificados como: Trinidad López Rodríguez, RUT 17.087.034-4 – Sociedad Comercial Más Comercio Ltda., RUT 76.153.734-2 – Librería Comercial Limitada, RUT 77.531.350-1 y Jorge Enrique Berrotea Estay, RUT 8.082.125-5, a la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición ID N° 2465-20-LE14.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. DIDECO 2. Finanzas 3. DIDECO 3. Control Interno 4 ITO 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-